



## **NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN PLENARIA**

Pongo en su conocimiento que, con fecha **20 de febrero de 2023**, el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal ha dictado la Resolución, por la que se convoca la celebración de la sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento para el mes de **febrero**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO**

*En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

### **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.** *Convocar a los Sres./Sras. Concejales miembros de esta Corporación Municipal a sesión plenaria, de carácter **ordinaria** a celebrar el próximo día **23 de febrero a las 18:30 horas**, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Escuela de Música y Danza, o dos días después a la misma hora, si no asistiera el quórum legalmente establecido, con el siguiente*

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023. (EXPTE. SE/3/2023).**
2. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 13 DE FEBRERO DE 2023. (EXPTE. SE/16/2023).**

### **PARTE RESOLUTIVA**

3. **APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL REPARO SUSPENSIVO, LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA H/2023/6 DE FECHA 07/02/2023. (EXPTE. IN/30/2023).**
4. **APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LIMÓN VERDE 35. (EXPTE: GI/BF/ 309/2022).**

### **PARTE DE CONTROL**

5. **DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES, DE 2023. (DEL Nº 117 AL Nº 581).**
6. **DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE 2022. (DEL Nº 4 AL Nº 19).**
7. **INFORME SOBRE EL MANIFIESTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PROCEDER A SU LECTURA EL 8 DE MARZO EN EL PARQUE EUROPA A LAS 13:00 H. DENTRO**



*DEL PROGRAMA DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. (EXPTE. MU/PMORVG/1/2023).*

8. *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA LEY 11/2022 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (RGE. N.º 1030/2023 de fecha 02/02/2023 – 11:21 horas).*
9. *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A IMPULSAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR DENTRO Y FUERA DE LAS AULAS. (RGE. N.º 1241/2023 de fecha 09/02/2023 – 12:30 horas).*
10. *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UCIN, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE ESPACIOS COWORKING EN EDIFICIOS PÚBLICOS DESTINADOS A EMPRENDEDORES, PYMES, CREADORES, INNOVADORES Y AUTÓNOMOS. (RGE. N.º 376/2023 de fecha 16/01/2023 – 07:55 horas).*
11. *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UCIN, SOLICITANDO LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL CONOCIDO POPULARMENTE COMO RECINTO FERIAL. (RGE. N.º 1322/2023 de fecha 13/02/2023 – 08:46 horas).*
12. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**SEGUNDO.** *Se proceda por el Sr. Secretario, como fedatario público municipal a la notificación a los Sres./Sras. Concejales de la Corporación y al Sr. Interventor.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Algete, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública.*

*Desde el mismo día de la Convocatoria, los expedientes y la documentación que los acompañan, se pone a disposición de los concejales y miembros de la Corporación como miembros del pleno, en el expediente de GERES que se cita con el contenido que consta en el mismo.”*

La presente **NOTIFICACIÓN** se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 43 del la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 5º del Reglamento Orgánico Municipal, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Por lo que los Concejales deben de comparecer en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete a los efectos legales oportunos.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se notifica, recordando que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia.

En Algete (Madrid), a fecha de firma.  
**El Secretario,**

Fdo. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 20/02/2023

HASH: 03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2

CSV: b0cf13e9-e94e-4829-af73-05aa3c5cb1b2-673917

Firmado Electrónicamente

A la Atención de: Secretaría del Ayuntamiento de Algete

## **MOCION PARA LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA LEY 11/2022 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Con copia a todos los grupos municipales.

El Grupo Municipal VOX Algete con CIF G88467709, a través de su portavoz en el Ayuntamiento de Algete, Óscar Felipe de Torres Neira y al amparo del artículo 97.2 del ROFRJEL, incorpora la exposición y el acuerdo a adoptar en el pleno ordinario del mes de Febrero de 2023 lo siguiente:

**Exposición de motivos:** Tras la reciente publicación de la LEY 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. Hay varias Leyes previas que han sido modificadas, y que en algunos casos afectan al ámbito de las administraciones locales y que deben aplicarse en nuestro municipio, a continuación se abordan de estas modificaciones y lo que proponemos.

1º- En la adicción 6ª del Título II del Capítulo I que se redacta como artículo 74 bis y en su apartado 5 figura:

**5. Para ser calificadas como mancomunidades de interés general y para conservar la calificación como tal, las mancomunidades deberán cumplir los siguientes requisitos:**

**a) Estar integrada por municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes.**

Según este artículo, Algete al superar los 20.000 habitantes sería un impedimento para que la Mancomunidad pueda solicitar la declaración de interés general.

2º- En lo que se refiere a la modificación de la ley 7/2005 de medidas fiscales y administrativas, hay varios puntos del artículo 10 que se deben tener en cuenta, sobre todo a raíz del reciente suceso de vulneración de datos de esta administración y por la necesidad de tener mejor comunicación entre administraciones. Son los siguientes:

**j) Elaboración y aprobación de las políticas de seguridad de los sistemas de información y comunicación electrónicas de titularidad de la Agencia y la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a los incidentes y amenazas de ciberseguridad en el ámbito de sus funciones.**

**k) El ejercicio de las funciones propias de encargado de tratamiento de los datos de carácter personal para la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, en el ámbito subjetivo de actuación.**

**l) El desarrollo de programas de capacitación y certificación en competencias digitales dirigidos a los empleados de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid.**

**m) Asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información y comunicación electrónica.**

**n) La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación con las Administraciones locales de la Comunidad de Madrid u otras Administraciones públicas adscritos.**

3º- Y por último las modificaciones relativas a los artículos 12 y 15 de la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad de Madrid. El artículo 12 no tiene ningún cambio relevante, pero en párrafo a) del apartado primero se pide a las personas que desempeñan cargos en concejalías:

**1.o Identificación, nombramiento y datos de contacto.**

**2.o Perfil y trayectoria profesional completa.**

**3.o Funciones.**

**4.o Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro.**

**5.o Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.**

Y en el artículo 15 se incluye un nuevo apartado:

**g) Las dietas y gastos de viaje derivados del ejercicio de las funciones y actuaciones institucionales de la presidencia, consejeros, representantes locales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la ley, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2, hasta el nivel de subdirección general, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa u ordena el pago.**

Lo primero, no se está haciendo en la actualidad y lo segundo, es necesario que se incluya para una mayor transparencia de las cuentas y de los gastos de los concejales de gobierno.

### **Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos:**

1º. Comprobar la idoneidad de que Algete siga perteneciendo a la Mancomunidad del Noroeste y que el seguir perteneciendo a la misma no puede perjudicar a la calificación de Mancomunidad de Interés general.

2º. Desarrollar el apartado n) anteriormente mencionado que propone “La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación con las Administraciones locales de la Comunidad de Madrid u otras Administraciones públicas adscritos.” Para intentar mejorar la comunicación y la transferencia de información entre las administraciones de la Comunidad de Madrid.

3º Incluir en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Algete los datos solicitados en apartado a) del artículo 12 que actualmente no se cumple y el apartado g) que es nueva determinación.

En Algete a 2 de febrero de 2023

Fdo. D. Óscar Felipe de Torres Neira  
Portavoz Grupo Municipal VOX Algete

50826631N  
OSCAR FELIPE  
DE TORRES (R:  
G88467709)

Firmado  
digitalmente por  
50826631N OSCAR  
FELIPE DE TORRES (R:  
G88467709)  
Fecha: 2023.02.02  
11:17:33 +01'00'

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A IMPULSAR MEDIDAS DE PREVENCION Y ACTUACION FRENTE AL ACOSO ESCOLAR DENTRO Y FUERA DE LAS AULAS**

El acoso escolar es una realidad que desgraciadamente viven hoy en día muchos niños dentro y fuera de las aulas. Este tipo de violencia tiene graves consecuencias para la salud física y psíquica alterando su bienestar emocional y el rendimiento académico, especialmente si dicha violencia se repite en el tiempo, además de influir negativamente en el clima escolar del centro educativo.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), en su art. 19 establece que todos los niños sin excepción tienen el derecho a ser protegidos de todas las formas de violencia y al desarrollo de todo su potencial de aprendizaje en un ambiente seguro.

No puede haber proceso de aprendizaje sin convivencia pacífica en las aulas.

En el año 2016 se aprobó en el Consejo de ministros el borrador del Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2016-2020), que tenía como objetivo principal servir de referencia para los alumnos, las familias y los profesores, integrando las actuaciones que se llevaban a cabo en las Comunidades Autónomas.

Desde la comunidad de Madrid se puso en marcha un programa de “Lucha contra el Acoso escolar” con una serie de medidas y actuaciones tales como:

- La creación de una Unidad de Emergencia que estará al servicio de los centros educativos.
- La actualización de los protocolos de prevención, detección, sanción y corrección del acoso escolar de los centros.
- Especial atención a los casos de cyberbullying a través de las redes sociales para agilizar los procedimientos y la toma de decisiones.
- Campañas de sensibilización, formación y difusión sobre prevención y tratamiento del acoso escolar.

En algunos centros escolares de nuestro país han elaborado planes de convivencia y en algunas localidades como Arganda, han creado el observatorio municipal de convivencia escolar, con objetivos, con unas medidas a adoptar como la recogida de información que se encuentre en poder de las instituciones públicas y privadas, que están implicadas en la mejora del clima escolar en los centros educativos, para analizar situaciones, hacer diagnósticos y proponer medidas que favorezcan la convivencia escolar.

A su vez, la Comunidad de Madrid ha elaborado una guía de recursos y procedimientos para la elaboración del plan de convivencia en los centros educativos.

### **POR TODO ELLO VENIMOS A PROPONER AL PLENO MUNICIPAL**

- Que el equipo de gobierno impulse todas las medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la Nación y por la Comunidad de Madrid en materia de acoso escolar dentro y fuera de las aulas.
- Que se proponga a los centros escolares de Algete la elaboración de un plan de convivencia basándose en la guía de la Comunidad de Madrid.
- Que se cree el observatorio de municipal de convivencia escolar.
- Que se promuevan campañas de sensibilización para concienciar a la población sobre este grave problema.
- Que la policía local imparta charlas sobre prevención de este tipo de conflictos.

Algete a 9 de febrero de 2023

**Fdo. M<sup>a</sup> Nieves Perez Aranda**

PEREZ ARANDA  
MARIA NIEVES  
DNI 05269945R

Firmado digitalmente por  
PEREZ ARANDA MARIA  
NIEVES - DNI 05269945R  
Fecha: 2023.02.09  
12:12:11 +01'00'

**Portavoz Grupo Municipal PP Algete**



## **MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UCIN AL PLENO DE FEBRERO DE 2023, SOLICITANDO LA CREACION DE ESPACIOS *COWORKING* EN EDIFICIOS PUBLICOS DESTINADOS A EMPRENDEDORES, PYMES, CREADORES, INNOVADORES Y AUTONOMOS.**

La modalidad de trabajo *coworking* ofrece la posibilidad de ceder un espacio a pequeñas empresas, emprendedores, creadores o innovadores del municipio que, en la mayoría de las ocasiones, no disponen de un espacio en el que poder desarrollar su actividad empresarial y que se encuentran en fase de puesta en marcha de su negocio.

Los espacios *coworking* ofrecen a los usuarios la ocasión de poder actuar con otros profesionales en espacios de trabajo colaborativos y de emprendimiento, facilitando las sinergias entre emprendedores y empresas, favoreciendo el entorno de trabajo intercambiando experiencias, potenciando la generación de empleo y la riqueza en nuestro municipio, además de retener el talento local.

Somos conscientes de la burocracia por la que todo emprendedor pasa en el momento de crear su negocio, en este sentido y lejos de ser obstaculizadores en el proceso, tan solo sería necesario rellenar una solicitud y presentar una documentación mínima que acredite el compromiso por parte del emprendedor de respetar las instalaciones que le vayan a ser cedidas, en el horario previamente acordado.

Desde este Grupo Municipal, creemos que la cesión de estos espacios a los emprendedores del municipio, es una apuesta necesaria que puede dar salida a la creación de nuevas empresas así como impulsar a nuevos emprendedores.

El Ayuntamiento de Algete dispone de espacios vacíos o infrautilizados en edificios municipales que son utilizados solo en parte, que podrían ser acondicionados actuando como facilitadores en la difícil tarea de emprendimiento.

Partiendo de la base de que este Ayuntamiento ya dispone de estos espacios públicos, tan solo sería necesario dotar a los mismos de mobiliario de oficina básico y una red de Internet acorde a las necesidades actuales, por lo que la inversión económica es mínima en contraprestación con la retención de talento de vecinos del municipio.

Son muchos los Ayuntamientos que ya han implantado esta modalidad de trabajo *coworking* en sus edificios municipales consiguiendo unos resultados excelentes.

**Por todo lo expuesto se PROPONE a este pleno municipal:**

Acondicionar espacios en edificios públicos que se encuentran vacíos o infrautilizados con el fin de darles una vida útil como espacios colaborativos de *coworking* gratuitos, impulsando así la actividad empresarial en nuestro municipio y apostando por el talento de los vecinos de Algete.

**Algete a 13 de febrero de 2023**

Firmado por EXPOSITO DE  
FRUTOS CRISTINA - DNI  
\*\*\*2947\*\* el día  
12/02/2023 con un  
certificado emitido por

**Cristina Expósito de Frutos**

**Portavoz Grupo Municipal UCIN**





## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UCIN AL PLENO MUNICIPAL DEL MES DE FEBRERO DE 2023, SOLICITANDO LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL CONOCIDO POPULARMENTE COMO RECINTO FERIAL.**

El espacio conocido por todos como recinto ferial ha albergado en varias ocasiones las fiestas de Algete y podría servir de nuevo para dicho uso o para la organización de diferentes eventos como ferias temporales, instalación de circos, cine de verano, etc, sin embargo, diferentes problemas acompañan a dicho suelo tal y como exponemos a continuación.

El PGOU de Algete, aprobado definitivamente en 1999, clasificó estos terrenos como urbanizables pero relacionados con usos dotacionales públicos. Esta calificación impide que sus propietarios, privados, puedan desarrollar en dicho suelo un aprovechamiento urbanístico convencional, como pudiera ser hacer sobre una promoción residencial, pues solo sirve para usos públicos, como podría ser la celebración de eventos municipales.

Poco después de la aprobación del PGOU el Ayuntamiento de Algete llegó a un acuerdo con los propietarios de dichos suelos para que cedieran su al Ayuntamiento de Algete a cambio de darles el aprovechamiento que les correspondía, es decir los m<sup>2</sup> edificables, en otra área de suelo urbanizable no programada donde el Ayuntamiento tenía terrenos, en este caso en el A3, unos terrenos urbanizables cerca del casetón de Algete.

Posteriormente se cambió el PGOU y se les dio ese aprovechamiento en otra Área, el A-2. Tras cerca de 20 años como se ha dicho ni el A2 ni el A3 se han desarrollado y los propietarios de dichos suelos han amenazado en diversas ocasiones recientes al Ayuntamiento de Algete con denunciarle judicialmente para pedir que de alguna forma efectiva les compense con el valor del suelo y su disfrute durante todos estos años, lo cual podría suponer una cuantía muy alta.

Por otro lado los terrenos carecen de algunos elementos que encarecen y complican la celebración de eventos como las fiestas municipales, como son falta de energía eléctrica en la parcela, falta de un segundo acceso, falta de servicios higiénicos, etc.

Entendemos que los problemas que afectan a dicho solar pueden y deben ser resueltos, para poder aprovechar totalmente las posibilidades que ofrece al Ayuntamiento de Algete, y se han mencionado, mercadillos, exposiciones, cine de verano, etc. Mantenerlo en la situación actual es no aprovecharlo y dejar que el problema cada día sea mayor.

Nosotros personalmente pensamos que es el lugar más adecuado para la celebración de las fiestas municipales, y que debe ser mejorado año, como se vino haciendo durante el periodo en el que formamos parte del equipo de

gobierno de este municipio, cuando se ejecutó su cerramiento perimetral, habilitándose además en los presupuestos 2021 fondos para proseguir con su mejora. Sin embargo, desde que dejamos de ser parte del gobierno municipal el recinto ha permanecido tal cual, siendo desde hace meses un almacén de cubos de basura.

Adicionalmente durante el periodo en que compartimos la responsabilidad de dirigir el Urbanismo municipal mantuvimos diversas reuniones con propietarios de dicho suelo para buscar una solución satisfactoria para ambas partes, que estabilizará finalmente la tenencia del suelo, planteándose soluciones aceptables por ambas partes. Tampoco constan desde que dejamos el gobierno municipal progresos firmes para solucionar la firmeza en la tenencia del suelo.

**Por todo lo expuesto se PROPONE a este pleno municipal.**

1.- Se busquen las fórmulas técnicas y jurídicas apropiadas para compensar a los propietarios de dichos suelos con el aprovechamiento que cedieron en favor del Ayuntamiento de Algete, facilitando el disfrute municipal del suelo y evitando las incertidumbres sobre futuras reclamaciones, y su potencial costo para las arcas municipales.

2.- Que se retomen las actuaciones de mejora de dicho suelo para posibilitar su óptimo aprovechamiento para la celebración de eventos municipales, dotándolo de un doble acceso, energía eléctrica, aseos higiénicos, etc.

**En Algete a 14 de febrero de 2023**

**Cristina Expósito de Frutos**

**Portavoz Grupo Municipal Ucin**

Firmado por  
EXPOSITO DE  
FRUTOS CRISTINA -  
DNI \*\*\*2947\*\* el  
día 13/02/2023  
con un  
certificado  
emitido por AC